

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 2.574

Don Ramón Vargas Moreno, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los años de 1940 y 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días para que pueda ser examinado por los interesados y aducir contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Villaviciosa 24 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—R. Vargas.

VILLA DEL RIO

Núm. 2.576

Don José Sabio Maturana, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones del impuesto de la Patente Nacional de Automóviles, en sus clases A) B) C) y D) para regir en el próximo año de 1940 quedan expuestos al público durante la primera quincena del próximo mes de Octubre para ser examinados por los interesados contribuyentes, admitiéndose reclamaciones durante los quince días siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Villa del Río 30 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—José Sabio.

VALENZUELA

Núm. 2.577

Don Francisco Oliván López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribución por riqueza rústica de esta villa y su término para el año 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles para ser examinado por quien lo desee y aduzca las reclamaciones que estimen oportunas.

Valenzuela 23 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—F. Oliván.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.578

Don Cristóbal Arellano Canales, Alcalde accidental de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el padrón de la riqueza rústica catastral, formado para el próximo ejercicio de 1940, queda el mismo y su lista cobratoria, expuesto al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el mismo, puedan los interesados en él comprendidos, presentar las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba a 23 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Cristóbal Arellano.

Núm. 2.578

Don Cristóbal Arellano Canales, Alcalde accidental de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionada la matrícula de la Contribución Industrial de esta villa y su término, para el próximo ejercicio de 1940, se encuentra de manifiesto la misma en esta Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan los interesados aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba a 20 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Cristóbal Arellano.

Núm. 2.583

Don Cristóbal Arellano Canales, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal que ha de regir en los años de 1940 y 41, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde esta fecha, al objeto de que puedan presentar contra el mismo cuantas reclamaciones estimen oportunas los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba a 23 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Cristóbal Arellano.

CARCABUEY

Núm. 2.579

Don Francisco Caracuel Ruiz, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de la riqueza urbana formado para el próximo ejercicio de 1940, queda el mismo y sus listas cobratorias expuestas al público por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el mismo puedan los interesados en él comprendidos presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey 23 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Caracuel.

VILLA DEL RIO

Núm. 2.580

Don José Sabio Maturana, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido confeccionada la matrícula de la contribución industrial de esta población y su término, para el próximo año de 1940, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan los interesados aducir las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río 20 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—José Sabio.

BELMEZ

Núm. 2.581

Propuesta por la Comisión Gestora municipal la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Belmez a 23 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Luis Mohedano.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.582

Don Salvador Quintana de la Peña, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión de hoy se ha acordado la siguiente transferencia de crédito:

Del capítulo 7, artículo 7, partida 1.ª, auxiliar del Laboratorio Antipalúdico, mil pesetas; del capítulo 13, artículo 3, partida 1.ª, Festejos del casco, quinientas pesetas; del capítulo 13, artículo 3, partida 2.ª, Festejos de aldeas, quinientas pesetas; al capítulo 11 artículo 1.º, partida 1.ª, Edificaciones, dos mil pesetas; del capítulo 6.º, artículo 1.º; partida 5.ª, Oficial Mecanógrafo, quinientas cincuenta pesetas; del capítulo 13, artículo 4.º, partida 1.ª, Parada de animales reproductores, cuatrocientas pesetas; al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 27, Material de oficinas, mil pesetas.

Al efecto de que puedan hacerse reclamaciones contra dicho acuerdo de transferencia de crédito y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público por el presente que el expediente de transferencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles desde la publicación del presente para oír reclamaciones.

Fuente Obejuna 19 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Salvador Quintana.

RUTE

Núm. 2.592

Don Román Gómez Sánchez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Rute.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio económico de 1940, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rute 25 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Román Gómez.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.771

Don Enrique Pino Alcántara, Vocal de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa, accidentalmente en funciones de Presidente.

Hago saber: Que denunciados y puestos a disposición de esta Alcaldía dos cabezas de ganado mular, que, han sido encontradas abandonadas en este término municipal y, como por los datos que resultan se infieren que han de considerarse como mostrencas, se anuncia al público para que puedan ser reclamados por su dueño o dueños, dentro del plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les enterará de los requisitos que debe cumplir para recoger dichas caballerías que se encuentran depositadas en poder del vecino de esta villa don Antonio Ruiz García y a disposición de mi autoridad.

Las reseñas de las expresadas reses son las siguientes:

Mulo castaño oscuro bocinegro, edad tres años, alzada 1'43, señas particulares un hierro confuso en la paleta izquierda.

Mulo castaño encendido bociaxilaro, edad quince meses, alzada 1'40, señas particulares hierro confuso en la paleta izquierda.

Lo que se hace público para el general conocimiento de quienes pudieran ser sus dueños que, de no presentarse a recogerlos dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán vendidos en pública subasta.

Villanueva del Rey a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Enrique Pino.

JUZGADOS**POZOBLANCO**

Núm. 2.396

Don Angel Ruiz Sánchez, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de tres años, 1'37 de alzada, capa castaña señas particulares accidentales del aparejo sin hierro; hurtada la noche del 26 al 27 del pasado mes de la finca La Pizarra término de Villanueva de Córdoba y propiedad de la vecina de ella Isidora Capitán Gutiérrez y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 56 de 1939.

Dado en Pozoblanco a 7 de Octubre 1939.—Año de la Victoria.—Angel Ruiz, El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 2.397

Don Angel Ruiz Sánchez, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de treinta meses, alzada más de la marca, capa rucia, señas particulares una cicatriz debajo del ojo derecho, recién esquilada, hurtada la noche del 26 al 27 del pasado mes, de la finca La Pizarra término de Villanueva

de Córdoba y propiedad de la vecina de ella Magdalena Gutiérrez Torralvo, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 55 de 1939.

Dado en Pozoblanco a 7 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Angel Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 2.398

Don Angel Ruiz Sánchez, accidentalmente Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de nueve años, 1'53 de alzada, capa castaña, señas particulares ojalada, bozalva, bebe en negro pelos blancos en la nuca, hierro V-2 muslo izquierdo, otro hierro en el muslo izquierdo y otro en el derecho y 190 tabla cuello izquierdo; hurtada la noche del 22 al 23 del pasado mes, de la finca Cardena término de esta ciudad y propiedad de la vecina de ella Felisa Muñoz Ruiz y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 57 de 1939.

Dado en Pozoblanco a 9 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Angel Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

BUJALANCE

Núm. 2.637

Don Miguel Fernández de Molina y Cañas, Juez de primera Instancia interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato por muerte de don Mariano Adán Giménez, natural de El Carpio, hijo de don Juan y doña Antonia, viudo de doña Francisca Rosa Quero Alcudia, sin sucesión fallecido en Sabote (Jaén), el día veinte y cinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho reclamándose la herencia del mismo sus tres sobrinos carnales Catalina, Antonia y Domingo Sotillo Adán en representación de su difunta madre doña Francisca Adán Jiménez.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Bujalance a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Miguel Fernández.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

MONTORO

Núm. 2.369

Don Pedro Rodríguez Sánchez, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del tres al cuatro del corriente, de la cuadra del cortijo llamado Doña María la Baja, término de esta ciudad, al vecino de Pedro-Abad, Antonio Rojas Román, cuyos semovientes de

ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 56 de 1939.

Dado en Montoro a 6 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Pedro Criado.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, de 5 años, de 1'52 de alzada, castaño encendido, raza española, marca V-14 en la nalga izquierda, raya dorsal en la nalga derecha R.

Otra mula de 9 años, 1'60 de alzada, castaño encendido, raza española, marca V-14 en la nalga izquierda y otro particular en la otra nalga con el número 608 en la tabla cuello izquierdo.

Otra mula de 6 años, de 1'50 de alzada, castaño oscuro raza española, marca V-14 en la nalga izquierda y el mismo hierro que el primero.

Un mulo de 6 años, castaño, de 1'55 de alzada, con un hierro particular en la nalga derecha y otro en el izquierdo.

Administración de Justicia**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.376

MARQUEZ CABEZAS, Angel; de 23 años de edad, natural de Ciudad Real, domiciliado últimamente en Córdoba, cuyos demás datos de filiación y antecedentes se ignoran, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo. comparecerá en el plazo de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Arillería de C. E. número 42 don Fernando Hans Gómez bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 10 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.706

BURGUILLOS GONZALEZ, José; de 27 años, hijo de Francisco y María, casado, empleado, vecino de esta capital, procesado en este Juzgado en causa número 14 de 1936 por estafa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia de esta capital, a responder de los cargos que le resulten en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 2 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Instrucción número uno, Marcial Zurera y Romero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA